

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

INVITACIÓN PÚBLICA

MINIMA CUANTÍA No. 7 DE 2016

OBJETO: “Contratar a título de permuta el servicio de separación, clasificación, recolección, transporte, aprovechamiento y/o disposición final de reciclaje de los residuos no peligrosos resultado de las actividades propias diarias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA a cambio de bienes y servicios que contribuyen a garantizar la implementación de los programas del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Programa de Gestión Ambiental de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA ”.

Bogotá D.C., marzo de 2016

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.
6. Identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.
7. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO, NI RADICADAS EN LUGAR DISTINTO AL GRUPO DE CONTRATOS, ÉSTAS SERÁN DEVUELTAS SIN ABRIR.**
8. Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con funcionarios o contratistas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, antes o después de la entrega de la propuesta o firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
9. Recuerde que en su condición de oferente con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministre.
10. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, anexos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado esta invitación pública, compatible y adecuada para identificar el alcance del bien o servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
11. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Grupo de Contratos, radicándola en la calle 37 # 8 – 40 PISO 3º en Bogotá D.C. o en el correo electrónico contrataciones@minambiente.gov.co

CAPITULO 1

INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. OBJETO DEL PROCESO:

“Contratar a título de permuta el servicio de separación, clasificación, recolección, transporte, aprovechamiento y/o disposición final de reciclaje de los residuos no peligrosos resultado de las actividades propias diarias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA a cambio de bienes y servicios que contribuyen a garantizar la implementación de los programas del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Programa de Gestión Ambiental de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA ”.

1.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

	Ítem	Descripción	Unidad de medicación
Especificaciones técnicas Residuos no peligrosos	1	PAPEL/ARCHIVO	Kilo
	2	CARTÓN/PAPEL PERIODICO/PAPEL MIXTO	Kilo
	3	VIDRIO	Kilo
	4	PLASTICO: PVC, PEAD, PEBD, acrílicos, poli estireno, Chirrión)	Kilo
	5	PLASTICO: PET	Kilo
	6	CHATARRA/ HIERRO / ACERO	Kilo
	7	ALUMINIO	Kilo
	8	COBRE	Kilo
	9	BRONCE	Kilo
	10	TETRA PACK	Kilo
	11	AZ	Kilo

NOTA: Se aclara que la adjudicación de la presente convocatoria cuyo objeto se relaciona en el numeral 1.1 de la presente invitación, se efectuará al proponente que siendo hábil, ofrezca el mayor valor de la sumatoria de los ítems por kilogramo.

1.2.1 Especificaciones Técnicas de los productos que el contratista deberá entregar al Ministerio y La ANLA en virtud del contrato de Permuta:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Transferencia de Conocimiento Charlas, Videos, Afiche, Volantes U Otros Elementos Publicitarios Relacionados Con El Reciclaje Y Temas Ambientales
2	Elementos que sean necesarios para la implementación de los programas del Sistema Integrado de Gestión - Piezas comunicativas y materiales que permitan apoyar el fortalecimiento de la concientización ambiental por parte de los servidores públicos, así como otros elementos (ejemplo bandejas anti derrames de combustible, contenedores de residuos, entre otros) que contribuyan a prevenir y minimizar los impactos negativos que se puedan generar al ambiente en el desarrollo de las actividades misionales y de soporte del Ministerio. - Elementos de apoyo e incentivos que contribuyan a la comunicación y a la sensibilización de los servidores públicos para la adopción de los componentes del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Programa de Gestión Ambiental de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. - Elementos necesarios para prevenir y atender emergencias como por ejemplo: realización de simulacros, (elementos de protección personal, pitos, chalecos, entre otros. - Otros elementos que puedan considerarse necesarios para la implementación, mejora y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión (ejemplo calibración de la báscula utilizada en reciclaje)

1.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Los servicios a contratar de conformidad a lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 2.2.1.2.1.5.1 el Decreto 1082 de 2015, están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica

CODIGO	GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76122306	(F) Servicios	(76) Servicios	(12) Eliminación y Tratamiento de Desechos	(23) Servicios de Reciclaje	(6) Reciclaje papel
76122307	(F) Servicios	(76) Servicios	(12) Eliminación y	(23) Servicios	(07)Reciclaje Cartón

			Tratamiento de Desechos	de Reciclaje	
76122309	(F) Servicios	(76) Servicios	(12) Eliminación y Tratamiento de Desechos	(23) Servicios de Reciclaje	(09) Reciclaje de Plástico
76122310	(F) Servicios	(76) Servicios	(12) Eliminación y Tratamiento de Desechos	(23) Servicios de Reciclaje	(10) Metal
76122311	(F) Servicios	(76) Servicios	(12) Eliminación y Tratamiento de Desechos	(23) Servicios de Reciclaje	(11) Vidrio

NOTA: La presente contratación puede corresponder a otros más UNSPSC, incluyendo los que sugerimos en este estudio previo.

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2016, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La vigencia general del contrato será por el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

1.4 FORMA DE PAGO:

Las Entidades no erogarán dinero alguno por el proceso que se derive al suscribir el presente contrato. Por lo anterior, la entidad no ha dispuesto presupuesto para este proceso.

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente, las Entidades no erogarán dinero alguno para la presente contratación, por lo cual la misma está proyectada hasta en la suma de **CERO PESOS (\$0.00)**.

Por ello, esta contratación no tiene asociado un certificado de disponibilidad presupuestal, ya que no causa erogación alguna para las Entidades Estatales contratantes.

1.6 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Contrato que se suscriba, se ejecutará en la Ciudad de Bogotá D.C. – instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ubicado en la Calle 37 # 8-40 y la ANLA ubicada en la Calle 37 # 13-08, o en las que llegaren a adquirirse, ocuparse o hacerse responsables.

1.7 SUPERVISIÓN

La vigilancia, seguimiento y control de la contratación que se derive del proceso de selección y cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista hasta la liquidación del contrato, serán ejercidas por el Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o quien haga las veces, y por el Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA o a quien haga las veces. En todo caso, los supervisores deberán en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la circular 8300-2-32822 del 24 de Septiembre de 2014 y el Manual de Contratación de cada una de las entidades contratantes.

Los supervisores no podrán adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

Los supervisores entre otras funciones tendrán las siguientes:

- a. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.
- b. Vigilar la realización de las actividades del contrato conforme a lo establecido en el contrato.
- c. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
- d. Presentar el informe periódico de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente.

- e. Proyectar el acta de liquidación del contrato.
- f. Presentar un informe para cada uno de los valores solicitados a permutar, al contratista.
- g. Verificar que el contratista actué con personal debidamente uniformado y dotado de los Elementos de Protección Personal (EPP), identificado, entrenado y capacitado para el ejercicio de la función.
- h. Verificar que el contratista efectué el pesaje del material reciclable en las instalaciones de las Entidades, en una báscula idónea, expidiendo el correspondiente reporte de pesaje el mismo día de la diligencia, documento que será soporte dentro del acta de entrega, en la que constará cantidad, valor según la medida y total a permutar. Igualmente, debe responder por cualquier adulteración en la báscula utilizada.
- i. Impartir las medidas de control, higiene, aseo y seguridad que impartan por escrito los supervisores, así como en el área que resulte afectada en el momento del retiro del material reciclable.
- j. Verificar y constatar la cantidad de elementos entregados por cada una de las Entidades de conformidad con el Acta de Liquidación o baja de los residuos no peligrosos entregados, con el fin de determinar la entrega proporcional de los bienes y/o servicios suministrados por el contratista establecidos en el numeral 2.2.2 del presente documento.
- k. Las demás que aseguren el cumplimiento del objeto contractual.

1.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1.8.1. Por El Contratista:

1.8.1.1. Obligaciones Generales:

Para efectos del cumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** se comprometerá a cumplir, con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su responsabilidad, de acuerdo con los términos contractuales ofertados.
2. Cumplir con el objeto del contrato y sus especificaciones técnicas contenidas en el anexo técnico, realizándolo de acuerdo con las condiciones pactadas en el contrato, y las previstas en los pliegos de condiciones, su propuesta y demás documentos que lo integran.

3. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional, MINISTERIO y ANLA.
4. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
5. Constituir las garantías pactadas.
6. Presentar los productos e informes requeridos, de manera oportuna y completa, que se le soliciten durante el desarrollo del contrato.
7. Allegar al MINISTERIO Y ANLA, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación y ejecución del contrato, tales como las garantías y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso y el contrato que llegare a celebrarse.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos.
9. Cumplir con las directrices que defina el Ministerio y ANLA, (procedimientos, lineamientos técnicos, manuales de programa, resoluciones, protocolos, guías, instructivos, formatos del Sistema Integrado de Gestión, etc.), e implementar una ruta básica de excelencia alineada al Sistema de Gestión de calidad, que se lidera en las Entidades.
10. Cumplir y encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y las demás normas que la adicionen o complementen.
11. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
12. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del MINISTERIO y ANLA solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
13. Dar aplicación a las políticas y emplear los formatos del Sistema Integrado de Gestión y demás, aprobados por la Entidad.
14. Dar aplicación a las políticas y emplear los formatos del Sistema Integrado de Gestión, Sistema de Seguridad de la Información y demás, aprobados por las Entidades.
15. Cumplir con todos los criterios de sostenibilidad ambiental establecidos por el Ministerio, y los demás que se requieran en cumplimiento de normatividad legal vigente sobre la materia.
16. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de las Ley 80 de 1993.

17. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a las Entidades por el incumplimiento del contrato.
18. Asumir la responsabilidad civil que genere la(s) demanda(s) impuestas por terceros derivadas de su actividad.
19. Suscribir las actas que resulten con ocasión y ejecución del contrato.
20. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

1.8.1.2 Obligaciones Específicas:

El Contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar, además de las obligaciones generales y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, la totalidad de las siguientes obligaciones específicas:

1. El contratista realizara las siguientes actividades:- 1) Separar y clasificar los residuos no peligrosos generados por cada Entidad: Una vez el material esté dispuesto en el cuarto de reciclaje que las entidades dispongan para tal fin, el (los) supervisor (es) del contrato informaran al contratista para que dentro de los dos (2) días siguientes a la comunicación proceda a enviar a su personal para realizar la labor de separación y clasificación de los respectivos residuos. Una vez culminada la etapa de clasificación, las entidades contratantes solicitarán al contratista el retiro del material, el cual deberá realizarse al día siguiente de la solicitud, previo pesaje y suscripción del Acta respectiva. 2) Realizar el pesaje del material reciclable en las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA. Para ejecutar ésta labor el contratista suministrará una báscula idónea, la cual será soporte con la cual expedirá el respectivo reporte de pesaje el mismo día de la diligencia, documento que servirá como soporte del acta de entrega, en la que constará cantidad en Kilogramos por cada uno de los residuos reciclables, valor según la medida en kilogramos y total a pagar. En caso de presentarse alguna adulteración en la báscula empleada en el pesaje de los residuos, el contratista deberá responder por tal hecho. 3) Retirar y transportar el material: El Contratista retirará y transportará el material hasta el sitio de disposición final, suministrando un medio de transporte idóneo y los embalajes adecuados, garantizando el manejo adecuado y ecológico del material reciclado conforme a las normas vigentes sobre protección, preservación y sostenibilidad del medio ambiente. 4) Expedir la certificación de disposición final: El contratista expedirá una certificación de disposición final en donde aclare el destino y tratamiento de cada uno de los materiales reciclados y remitirá una copia al Supervisor del Contrato de cada una de las Entidades.
2. El retiro del material reciclado se programará por los supervisores del contrato o a quien éstos deleguen de acuerdo a las necesidades de cada una de las entidades; para esto se establecerá el día, la hora, el personal involucrado y todos los detalles en general que se requiera de tipo operativo que se requiera para llevar a cabo esta labor.

3. Establecer las medidas de control, higiene y aseo en el sitio de recolección del material; una vez realizada la labor, el contratista garantizará el orden y aseo en la zona de trabajo involucrada.
4. El contratista actuará con personal debidamente uniformado y dotado de los Elementos de Protección Personal (EPP), identificado, entrenado y capacitado para el ejercicio de la actividad.
5. El contratista debe enviar mensualmente el certificado de pago y aporte a parafiscales del personal que realiza actividades en su empresa , en donde debe estar relacionado las personas que relaizan actividades en las instalaciones del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales
6. Cumplir con las normas ambientales que rigen para la compra, recolección almacenamiento de residuos no peligrosos como son: Decreto 312/2006; 620/2007; 456/2010 y 113/2013.
7. El contratista recibirá los residuos no peligrosos por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA quienes a su vez solicitarán al contratista los bienes que requiera objeto de la permuta estipulados en el numeral 1.2.1. Especificaciones Técnicas de los productos que podría requerir por parte de las Entidades Ministerio y ANLA, para lo cual una vez realizada la solicitud por parte de los Supervisores del contrato, el contratista deberá presentar como mínimo tres (3) cotizaciones, las cuales estarán a disposición del MADS para determinar cuál es la más favorable. Una vez determinada la oferta el contratista contará con un término no mayor a diez (10) días hábiles para la entrega de los bienes.
8. Suscribir acta de liquidación o baja de los residuos no peligrosos el mismo día que sean retirados de las instalaciones de la Entidad, la cual debe incluir el peso en kilogramos, el valor unitario y total, el destino final de cada uno de los elementos objeto de reciclaje, esta deberá ser firmada por el supervisor y/o a quien delegue y el contratista.
9. Cumplir con los estándares de calidad, manejo legal, ético y adecuado del reciclaje, bajo un proceso de reciclaje limpio, que coadyuve a proteger, conservar y fomentar la preservación del medio ambiente, del material que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la ANLA entregan a título de permuta, y condicionado a que el supervisor del contrato podrá inspeccionar este manejo.
10. Designar una persona como coordinadora del proceso se clasificación, pesaje, cuantificación, avalúo, empaque, embalaje y traslado de los residuos no peligrosos quién servirá de enlace y medio de comunicación principal entre las Entidades y el Contratista.
11. Garantizar que una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato el contratista, responderá al Ministerio y a la ANLA, por todo saldo pendiente objeto de permuta.

12. El Contratista deberá realizar una transferencia de conocimiento en todos y cada uno de los pisos del Ministerio y ANLA, cuyo objeto sea sensibilizar a funcionarios y contratistas sobre la cultura e importancia del reciclaje. Para tal efecto puede hacer uso de ayudas tales como: charlas, videos, afiche, volantes u otros elementos publicitarios relacionados con el reciclaje y temas ambientales; dicha transferencia de conocimiento se coordinará en conjunto entre las partes, definiendo días de realización, horarios, metodología a emplear y demás detalles necesarios para tal fin.
13. Las demás que sean necesarias para el desarrollo del contrato.

1.8.2 Obligaciones del MADS y la ANLA.

En desarrollo del objeto contractual las entidades se obligan a:

- a. Entregar la información y documentos que requiera el Contratista y que sean necesarios para la ejecución del contrato.
- b. Entregar al Contratista, la respectiva autorización de ingreso y disponer el espacio de trabajo para la ejecución idónea del contrato.
- c. Recibir los bienes y servicios entregados por el Contratista, verificando que cumplan con las características técnicas y demás condiciones contractuales.
- d. Ejercer la supervisión, el seguimiento y control del contrato, para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- e. Las Entidades a través del supervisor del contrato verificará los materiales entregados y comprobará el estado de los bienes que se suministren en contraprestación, de acuerdo a sus requerimientos. En el evento de que alguno (s) resulte (n) defectuoso (s) o no cumpla (n) con las especificaciones establecidas por el supervisor, deberá reemplazarlos, en un tiempo no mayor de diez (10) días calendario contados a partir del informe del supervisor.
- f. Las demás que sean necesarias para el desarrollo del contrato

1.9 GARANTÍAS

El Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.4 establece *"la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía..."*

Por tanto, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, caso en el cual se aplicará lo preceptuado en la norma en cita respecto a las reglas de mínima cuantía.

CAPÍTULO 2 DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA.

El oferente deberá tener en cuenta las fechas presentadas en este cronograma ya que son las que rigen las actividades en este proceso de selección.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de invitación, estudios y documentos previos.	30 de marzo de 2016	www.contratos.gov.co y Grupo de Contratos ubicada en la calle 37 No. 8 – 40 piso 3º Bogotá D.C.
Plazo máximo para presentar observaciones a la Invitación Pública	31 de marzo de 2016 Hora 5:00 p.m	contrataciones@minambiente.gov.co www.contratos.gov.co y Grupo de Contratos ubicada en la calle 37 No. 8 – 40 piso 3º Bogotá D.C.
Plazo de la Entidad para dar respuesta a las observaciones de la Invitación y publicación de adendas	1 de abril de 2016	www.contratos.gov.co y Grupo de Contratos ubicada en la calle 37 No. 8 – 40 piso 3º Bogotá D.C.
Plazo máximo para presentar ofertas (fecha y hora límite para presentar las ofertas)	Hasta el 4 de abril de 2016 Hora 10:00 a.m	Grupo de Contratos ubicada en la calle 37 No. 8 – 40 piso 3º Bogotá D.C.
Verificación de los requisitos habilitantes de la oferta del menor precio y evaluación	5 de abril de 2016	Grupo de Contratos ubicada en la calle 37 No. 8 – 40 piso 3º Bogotá D.C.
Publicación informe de verificación y evaluación	6 de abril de 2016	www.contratos.gov.co y Grupo de Contratos ubicada en la calle 37 No. 8 – 40 piso 3º Bogotá D.C.
Plazo único para formulación de observaciones al informe de verificación y evaluación	7 de abril de 2016, hasta las 5:00 pm	contrataciones@minambiente.gov.co www.contratos.gov.co y Grupo de Contratos ubicada en la calle 37 No. 8 – 40 piso 3º Bogotá D.C.
Plazo para subsanar	Hasta el 8 de abril de 2016 a las 5.30 p.m	contrataciones@minambiente.gov.co www.contratos.gov.co y Grupo de Contratos ubicada en la calle 37 No. 8 – 40 piso 3º Bogotá D.C.
Publicación respuesta observaciones y Publicación comunicado de aceptación de la oferta	11 de abril de 2016	www.contratos.gov.co y Grupo de Contratos ubicada en la calle 37 No. 8 – 40 piso 3º Bogotá D.C.
Plazo para efectuar el registro presupuestal	Hasta el 12 de abril de 2016	Grupo de Presupuesto ubicada en la calle 37 No. 8 – 40 piso 3º Bogotá D.C.
Cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Hasta el 13 de abril de 2016	Contratista

Pago del contrato	De conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 de la presente invitación.
-------------------	---

Publicación de la invitación pública

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la invitación pública se publicará en el SECOP (www.contratos.gov.co), en este documento se darán a conocer las necesidades de la entidad y los requisitos para participar en el proceso de selección.

De conformidad con el literal b) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el término previsto para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

2.2. Cierre y apertura de las ofertas - constancia de ofertas recibidas

El cierre del presente proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. A partir de dicha hora se procederá a abrir las ofertas recibidas en presencia de los oferentes que asistan al acto de cierre.

Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para ingresar al Grupo de Contratos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se recuerda que las ofertas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la entidad.

La hora establecida para el cierre de la presente invitación pública corresponde a la hora oficial señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página web.

Del acto de cierre y apertura de ofertas se levantará un acta en la que se dejará constancia de los siguientes datos: nombre del oferente, nombre del representante legal, valor y número de folios de la oferta. Dicha acta será suscrita por las personas que delegue para este efecto el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y por los participantes del Ministerio que asistan a dicho acto.

La Entidad debe publicar en el SECOP el acta de cierre en la oportunidad establecida para el efecto en el cronograma del proceso de contratación y si en este no se estableció la fecha correspondiente debe publicarse a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de presentación de las ofertas. (M-MSMC-02 Colombia Compra Eficiente).

2.3. Verificación de requisitos mínimos habilitantes y evaluación

Las ofertas presentadas hasta la fecha y hora límite establecida en el cronograma para el presente proceso, serán verificadas y de ser el caso evaluadas por EL MINISTERIO de conformidad con los términos de la presente invitación pública, dentro de las fechas señaladas para ello en el cronograma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de mayor precio cumple con las condiciones de la invitación. Se aclara que siendo la naturaleza de esta modalidad de selección escoger el menor valor ofertado, en esta oportunidad se busca el mejor beneficio para las entidades a través de un contrato de permuta. Por lo tanto el criterio de selección que permite establecer cuál es la oferta más favorable para el Ministerio y la ANLA es el mayor valor de la sumatoria de los ítems por kilogramo, siempre

que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad, (que no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas.

Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, las entidades deben verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En caso de empate, las entidades aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

2.4. Informe de Evaluación

En aplicación de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, al comité asesor y evaluador corresponderá la verificación y evaluación de las ofertas, la cual será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de un comité plural, quien recomendará al Ordenador del Gasto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el sentido de la decisión a adoptar.

El informe de evaluación debe indicar si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes o de otro tipo establecidos en la invitación a participar, el valor de su oferta y la fecha y hora de presentación de la misma, según el manual M-MSMC-02 de Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad publicará el informe de evaluación durante un (1) día hábil, plazo único para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

En todo caso, la Entidad Estatal debe indicar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o los errores no represente una reformulación de la oferta, de acuerdo con el manual M-MSMC-02 de Colombia Compra Eficiente.

2.5. Aceptación de oferta

Las entidades aceptarán la oferta de mayor valor teniendo en cuenta que lo pretendido es el mejor beneficio para las entidades a través de un contrato de permuta. Por lo tanto el criterio de selección que permite establecer cuál es la oferta más favorable para el Ministerio y la ANLA es el mayor valor de la sumatoria de los ítems por kilogramo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. En la aceptación de oferta, las Entidades deben informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

Si hay empate, la Entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato, con base en lo cual se efectuará el registro presupuestal.

La oferta y aceptación de oferta serán publicados en el SECOP en la fecha establecida en el cronograma y si esta no fue establecida se publicará el día hábil siguiente a la adjudicación.

La comunicación de aceptación de la oferta es el acto de adjudicación.

El valor por el cual se suscribirá la aceptación de oferta, será por el menor valor ofertado, siempre que se cumpla con las condiciones señaladas en la presente invitación.

2.6. Adjudicación Parcial

El presente proceso de selección **NO** admite adjudicación parcial.

2.7. Precios artificialmente bajos

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el Ministerio en su deber de análisis de que trata el artículo 15 de la misma norma, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenta el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual se tuvo dudas en su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

2.8. Declaratoria de desierto

EL MINISTERIO declarará desierto el presente proceso de selección únicamente cuando no se presente oferta alguna al mismo, cuando no exista oferta alguna que cumpla con los requisitos habilitantes, cuando no exista oferta alguna habilitada, o por motivos o causas que impidan la selección objetiva de la oferta respectiva. La declaratoria se hará mediante acto administrativo debidamente motivado en el cual se expresarán las razones que condujeron a esa decisión. Dicha decisión se notificará a los oferentes.

En caso de declaratoria de desierto del presente proceso, EL MINISTERIO evaluará la opción que asegure con menos traumatismo, la continuidad de los planes o proyectos y procederá a efectuar la correspondiente contratación de conformidad con la ley.

2.10 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Cuando la propuesta se presente después de la fecha y hora exacta establecida como límite para el cierre del presente proceso de selección.
- b. Cuando la propuestas se presente en oficina o dependencia diferente a la indicada expresamente para el efecto, o sea enviada por correo electrónico o vía fax.
- c. La no presentación del documento de constitución del consorcio o unión temporal.
- d. La no presentación de la propuesta económica.
- e. Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial establecido por el Ministerio.
- f. Cuando el proponente, cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o presentar propuesta, consagradas en la Constitución Nacional o la ley.
- g. Cuando se demuestre la participación del proponente, de alguno de los miembros que conformen una unión temporal o consorcio; en dos o más propuestas, en el mismo proceso.
- h. Cuando el proponente **NO** allegue las aclaraciones solicitadas dentro del término fijado para su respuesta o la respuesta **NO** corresponda a lo solicitado. No obstante EL MINISTERIO se reserva el derecho de solicitar aclaraciones hasta antes de la publicación de la aceptación de oferta.

- i. Cuando la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta o cuando la oferta presentada, en alguna parte del contenido no se ajuste a la realidad o se encuentren documentos con su contenido alterado, que impida la valoración objetiva de la propuesta.
- j. Las demás causales de **RECHAZO** previstas en la presente invitación pública.

CAPÍTULO 3 DE LA OFERTA

3.1. FORMA DE PRESENTACIÓN:

Las propuestas deben ser presentadas **ÚNICAMENTE en el Grupo de Contratos**, ubicada en la calle 37 No. 8 – 40 **piso 3º** de Bogotá D.C., en cuyo efecto EL MINISTERIO registrará su recibo con número, fecha y hora relacionada en el cronograma del proceso. Son válidas las propuestas remitidas por correo certificado, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos contemplados en el presente proceso contractual y lleguen al sitio indicado con antelación a la fecha y hora límite de presentación de las ofertas.

La propuesta deberá presentarse, en idioma castellano, sin tachaduras, ni borrones, en sobres separados, debidamente cerrados, foliados, con tabla de contenido o índice y firmados, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos que son requisitos indispensables para el estudio de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con la firma del oferente en la misma propuesta. De lo contrario se entenderá como no aportada.

Las propuestas deberán estar suscritas por el representante legal de la persona jurídica, y en caso de consorcio o unión temporal por el representante conforme al documento de constitución; quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometer a la Entidad, en cuantía igual o superior al valor de la propuesta.

La propuesta económica (Anexo 3) debe corresponder a números enteros consecutivos. En consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, sub números, ni decimales, de presentarse así, EL MINISTERIO hará los respectivos ajustes aritméticos.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento de la propuesta económica, debe indicarse los precios expresados en pesos colombianos, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo EL MINISTERIO en ningún caso será responsable de los mismos.

EL MINISTERIO **NO** aceptará propuestas alternativas, ni parciales.

Estará a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

Tampoco se podrá solicitar a los proponentes, variación alguna en los términos de la propuesta, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes, siempre que no sean necesarios para la comparación de las propuestas

Si se advierte alguna diferencia entre el original de una propuesta y sus copias prevalecerá la información consignada en el original. **No se aceptarán las propuestas enviadas por vía electrónica, o presentadas en lugar diferente al señalado en la presente invitación pública.** Todos los gastos que impliquen la preparación y presentación de la propuesta corren por cuenta del oferente.

Solo se aceptan las propuestas que se presenten hasta la fecha y hora señalada en el cronograma. Después de esta hora y fecha límite no se recibirán propuestas, estas serán devueltas sin abrir, aún cuando su representante legal o persona encargada de entregar el ofrecimiento, se encuentre en el lugar donde debe ser entregada la propuesta.

La hora que se tendrá en cuenta para el cierre del proceso, será la hora legal de la República de Colombia señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Las propuestas se entregarán en dos (2) sobres, un (1) original en físico, escrita a máquina y/o computador, debidamente legajada, foliada en orden consecutivo de abajo hacia arriba en su totalidad, es decir, al índice le corresponderá el número del primer folio y se enumerará desde el número uno (1) hasta el final y una (1) copia digital (C.D.) separados.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Grupo de Contratos

Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 7 de 2016.

Objeto: "Contratar a título de permuta el servicio de separación, clasificación, recolección, transporte, aprovechamiento y/o disposición final de reciclaje de los residuos no peligrosos resultado de las actividades propias diarias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA a cambio de bienes y servicios que contribuyen a garantizar la implementación de los programas del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Programa de Gestión Ambiental de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA".

Nombre del oferente

Dirección, Ciudad, Teléfono, Fax, correo electrónico.

Contenido: (original)

La propuesta deberá ir acompañada de **TODA** la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos. El proponente deberá indicar en los anexos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento.

3.2. LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las ofertas deben ser radicadas **ÚNICAMENTE en la oficina del Grupo de Contratos** del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ubicada en la calle 37 No. 8 – 40 **piso 3º** en la ciudad de Bogotá D.C., en el horario de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. jornada continua; en días hábiles desde la fecha de apertura y hasta la hora prevista en el día de cierre de acuerdo con el cronograma. No obstante el oferente debe tener en cuenta la fecha y hora de cierre como plazo máximo para la radicación de su oferta.

No se aceptarán ofertas presentadas en otro lugar o las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso. Éstas serán devueltas sin abrir. Tampoco se recibirán ofertas enviadas por correo electrónico, ni por fax.

No se aceptarán ofertas parciales, alternativas ni complementarias. Tampoco se aceptarán modificaciones u ofertas complementarias que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso; lo cual no obsta para que puedan solicitarse las aclaraciones que fueren necesarias.

3.3. CONTENIDO

El contenido de las ofertas es de carácter reservado en la forma que la ley lo determina. Después de entregadas las ofertas y cerrado el proceso de selección no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que las componen, hasta tanto no se haya legalizado el respectivo contrato.

No habrá exenciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el proceso de selección, como en el desarrollo del contrato.

Los documentos que deben conformar la oferta, se describen a continuación y deben presentarse en el orden establecido en esta invitación pública, para facilitar la verificación, evaluación y calificación de la misma.

Todos los demás documentos son subsanables dentro del plazo establecido en el cronograma, siempre que tales documentos no incidan en la comparación objetiva de la misma con respecto a las demás, o en su calificación y que no se hallen consignados en otros que habiendo sido aportados constituyan medio idóneo y suficiente para su demostración.

Si el oferente presenta al MINISTERIO las explicaciones o aclaraciones solicitadas, en un término posterior al requerido, o las presenta incompletas, o la respuesta no corresponde a lo solicitado, o no las presenta, EL MINISTERIO entenderá que no está interesado en continuar en el proceso de selección por lo cual se rechazará la oferta.

3.3.1. Documentos jurídicos

Documento 1: Carta de presentación de la propuesta. (Anexo No 1).

El proponente deberá adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido. Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocos derivados del estudio previo y de la invitación pública.

La carta debe escribirse en la papelería original del proponente y debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades, siguiendo el contenido del Anexo No 1.

Documento 2: Poder debidamente constituido.

En el evento de que la oferta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para participar en el proceso de contratación y suscribir el contrato que se derive de éste. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para realizar el ofrecimiento, de ser necesario presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria, así como para ejecutar el contrato, liquidarlo o representarlo judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

En el evento en que el proponente no allegue el poder debidamente constituido por falta de capacidad (presentar la propuesta o celebrar el contrato o ejecutarlo o liquidarlo o representarla judicial y extrajudicialmente) la propuesta será RECHAZADA.

Documento 3: Certificado de Existencia y Representación legal.

Personas jurídicas nacionales. El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

Personas jurídicas extranjeras. Deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y cuyo objeto social se relacione con el objeto a contratar. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la presentación del ofrecimiento, para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento y de ser necesario lo faculte para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.

Si la solicitud fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal

de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar el ofrecimiento, la propuesta, suscribir el contrato realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

Consortios o uniones temporales. Para las propuestas en asociación se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección por la autoridad respectiva.

Se debe verificar que el objeto social cumpla con el objeto a contratar, la calidad del representante legal de quien suscribe la oferta, las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

El plazo de inscripción en la cámara de debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

Personas naturales. El proponente deberá aportar el correspondiente certificado mercantil expedido por la Cámara de Comercio, cuando a ello hubiere lugar cuyo objeto social se relacione con el objeto a contratar. El proponente deberá ser mayor de edad.

Documento 4: Autorización del órgano social.

Si el estatuto social impone restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

Documento 5: Registro Entidad sin Ánimo de Lucro - Cooperativas.

Si el proponente es una entidad sin ánimo de lucro presentará el correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la entidad sin ánimo de lucro u otro órgano competente en donde conste su registro y personería jurídica con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso de selección.

Documento 6: Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
- b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d. Precisar cuál es el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- e. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.
- g. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes y el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato, deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.

Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita del MINISTERIO. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Documento 7: Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

Los proponentes personas jurídicas deben acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, durante un lapso que no será inferior a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de

constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Los proponentes personas naturales deben aportar la planilla y/o el recibo de pago al Sistema Integral de Seguridad Social en salud y pensión del mes que corresponda según la fecha del cierre establecida en el cronograma.

En caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

Documento 8: Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación el MINISTERIO, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

Tratándose de interesados extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar ésta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el interesado persona natural o representante legal de la persona jurídica, como interesado individual o integrante del interesado plural.

Documento 9: Certificación de no reporte en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades el MINISTERIO, verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el proponente, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

Documento 10: Cédula de ciudadanía.

Toda persona natural que funja como oferente en el presente proceso de contratación, deberá allegar la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009. Igualmente lo deberá hacer el representante legal de la persona jurídica que se presente como proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que se constituya para el efecto.

Documento 11: Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.

El representante legal debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

Documento 12: Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, EL MINISTERIO verificará en el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional que aquel, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) inhabilitados.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web <http://www.policia.gov.co/>, no tiene costo alguno).

Documento 13: Libreta militar.

Los proponentes, personas naturales, deben presentar la copia de la libreta militar ampliada al 150%, siempre que reúna la siguiente condición: Hombre menor de 50 años.

En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 111 de Decreto 2150 de 1995.

Si el proponente es transgénero se inaplicará el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, tal como lo indica la Corte Constitucional.

3.3.2. Capacidad Financiera.

Dado que este proceso es de MINIMA CUANTIA por ser el valor del contrato el 10% correspondiente a la menor cuantía del Ministerio, de conformidad con lo señalado en el literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá una capacidad financiera, toda vez que el pago se realizará contra entrega a satisfacción de los servicios prestados.

3.3.3. Documentos habilitantes de carácter técnico

Documento 14: Registro Único Tributario – RUT.

Toda persona natural o jurídica deberá informar su condición de responsable del impuesto a las ventas mediante el suministro de una copia o fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en donde deberá constar su régimen.

Documento 15: Certificación bancaria.

El proponente debe presentar una certificación expedida por una entidad bancaria, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso de selección, en el cual conste el tipo y número de cuenta. El titular de la cuenta bancaria debe ser el proponente.

Documento 16: Formato de identificación tributario (Anexo 3A o 3B).

Documento 17. Propuesta técnica (ANEXO 2 - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR)

El oferente deberá presentar un documento y manifestar que cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas descritas en la Invitación Pública, y que cumple con el lleno de los requisitos mínimos exigidos en la misma; para lo que deberá hacer una valoración de las condiciones y demás aspectos que fundamenten su ofrecimiento técnico.

La propuesta técnica deberá venir suscrita por el oferente (persona natural) o representante legal (persona jurídica, consorcio o unión temporal).

Documento 18: Copia del acto de habilitación por parte de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP

Documento 19: Certificación que acredite tener vigente contrato y/o convenio con empresa que realiza la transformación y aprovechamiento de papel archivo con información confidencial de las entidades.

El proponente presentara la certificación referenciada para el cumplimiento de la política del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, implementadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuya certificación debe estar vigente por el tiempo de ejecución del contrato.

Documento 20. Certificados de experiencia.

Experiencia del Proponente:

El proponente deberá presentar hasta tres (3) certificaciones expedidas por el representante legal o por quien fuere competente, de la persona natural o jurídica destinatarias de los bienes y/o servicios, de que ha sido contratado dentro de los últimos tres (3) años, contados a partir de la primera fecha de cierre del plazo, para presentar ofertas dentro de este proceso, ya sea por entidad pública o privada, cuyo objeto debe incluir actividades relacionadas con el de la presente convocatoria, sin importar la cuantía de los mismos.

Las certificaciones deben contener específicamente lo siguiente:

1. Nombre razón social o denominación social del contratante y PROPONENTE NIT, dirección y teléfonos.
2. Objeto de contrato.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año).
4. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de la empresa o entidad contratante, que podrá ser confrontada por parte del Ministerio. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indiquen que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.

Si el proponente o sus integrantes presentan certificaciones en las cuales haya participado como integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán indicar el porcentaje de participación en la asociación.

NOTA 1: Cada certificación debe corresponder a un (1) solo contrato.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del Contador Público o del Revisor Fiscal (si la persona jurídica tiene Revisor Fiscal) que así lo acredite.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

LAS COPIAS DE CONTRATOS, ACTAS DE LIQUIDACIÓN, REFERENCIAS COMERCIALES, ETC., SÓLO SE ACEPTARÁN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LA CERTIFICACIÓN, EN DONDE SE RELACIONE LOS CONTRATOS PRESENTADOS Y NO COMO DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA EN LA MISMA.

Si la certificación no contiene la información solicitada puede presentarse fotocopia del contrato junto con el acta de recibo final o el acta de liquidación, donde se pueda obtener la información requerida.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, la certificación deberá indicar el número de integrantes y el correspondiente porcentaje real de participación y se le acreditará en la verificación su porcentaje real de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

Cuando se trate de personas extranjeras sin sucursal en Colombia, EL MINISTERIO verificará la información sobre las condiciones de experiencia de los proponentes de la siguiente forma: El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este documento.

En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento.

Si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento tal y como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente respecto de los requisitos habilitantes.

Nota 2: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

Documento 21: Propuesta Económica: (FORMATO ANEXO N°3 Propuesta Económica)

La propuesta económica deberá venir suscrita por el oferente (persona natural) o representante legal (persona jurídica, consorcio o unión temporal); y deberá incluir el IVA de conformidad con el régimen tributario del proponente, en los términos de la invitación pública.

Documento 22: Criterios de Sostenibilidad Ambiental

Se aclara que las Entidades verificarán cada una de las Declaraciones Juramentadas descritas a continuación correspondientes a la etapa precontractual, para lo cual el proponente deberá allegarlas por separado en la presentación de su propuesta.

Alcance: Aplica para todo contratista que desarrolle actividades al interior del MADS		
Etapa	Criterios Ambientales Habilitantes	Medio de Verificación
Pre-contractual	El oferente se debe comprometer a cumplir las buenas prácticas ambientales establecidas en el MADS, durante la prestación de su servicio.	Declaración juramentada del oferente
	En la oferta el oferente debe incluir el manejo final que le dará los residuos peligrosos (en caso de que se generen) durante la prestación del servicio, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 Título 6 ó la normativa que lo sustituya. Así mismo, debe asegurar que entregará el(los) certificado(s) de disposición final o de aprovechamiento de los residuos peligrosos generados durante el servicio.	Declaración juramentada del oferente
	En caso de que durante el servicio se generen residuos que tengan establecidos programas pos consumo según la normatividad vigente, el oferente debe asegurar que entregará dichos residuos al (los) programa(s) correspondiente(s) y debe presentar evidencia de ello.	Declaración juramentada del oferente
	En la oferta el oferente debe especificar qué productos químicos utilizará para la ejecución del contrato y se debe comprometer a contar con las hojas de datos de seguridad durante la prestación del servicio. El oferente debe asegurar que los envases de los productos estén identificados con el nombre del producto y un símbolo o pictograma ¹ que indique las características de peligrosidad de dicho producto. El oferente debe plantear la posibilidad de utilizar productos químicos convencionales por otros más amigables con el ambiente (biodegradables).	Declaración juramentada del oferente

¹ Los pictogramas empleados deben corresponder a algún sistema internacionalmente reconocido para identificación de sustancias o productos químicos. Ejemplo: NFPA o Sistema Globalmente Armonizado de las Naciones Unidas.

Alcance: Aplica para todo contratista que desarrolle actividades al interior del MADS		
Etapa	Criterios Ambientales Habilitantes	Medio de Verificación
Contractual	El manejo de los residuos peligrosos (en caso de que se generen) así como el transporte de los mismos debe cumplir con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 Título 6, o la normativa que lo sustituya.	Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados
	Si durante la prestación del servicio de instalación se generen residuos que tengan establecidos programas pos consumo según la normatividad vigente (ejemplo bombillas fluorescentes), el proveedor debe asegurar que entregará dichos residuos al (los) programa(s) correspondiente(s) y debe presentar evidencia de ello.	Documento que acredite la entrega de dichos residuos en un punto de recolección, o registro fotográfico que evidencie la entrega de los residuos en un centro de recolección.

3.4. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán permanecer válidas por un término de treinta (30) días hábiles. Este término empezará a contarse desde la fecha fijada para el cierre del proceso de selección.

3.5. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

El proponente podrá solicitar por escrito, con anterioridad al inicio de la diligencia del cierre del presente proceso de selección, la no consideración de su propuesta y la devolución de la misma. El sobre con su contenido será entregado sin abrir y de ello se dejará constancia en el acta de cierre del presente.

3.6. PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS

Después del cierre del presente proceso, las personas que lo soliciten podrán pedir por escrito y a costa suya, copia total o parcial de las propuestas recibidas. Cuando el proponente manifieste (indicando la norma) que sus documentos tienen carácter reservado de conformidad con la ley y EL MINISTERIO así lo constate, no se expedirán copia de dichos documentos.

CAPÍTULO 4

CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, EL MINISTERIO verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y las condiciones de experiencia aquí previstos, los cuales

tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos, de tal forma que NO OTORGAN PUNTAJE y son verificados como requisitos habilitantes.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

En todo caso, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad, de acuerdo con el manual M-MSMC-02 de Colombia Compra Eficiente.

En caso de que éste no cumpla con dichos requisitos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

4.1. CRITERIOS DE HABILITACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el presente documento EL MINISTERIO verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y condiciones de experiencia, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos y en el evento en que NO CUMPLA así lo determinará.

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Verificación jurídica	CUMPLE O NO CUMPLE
Verificación técnica	CUMPLE O NO CUMPLE
Verificación condiciones de experiencia	CUMPLE O NO CUMPLE

4.1.1. Criterios de habilitación y verificación jurídica

La verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos no tiene ponderación, se estudiará la información jurídica de las propuestas y sus respectivos documentos, con el fin de que la administración pueda verificar la presentación y cumplimiento de los documentos y requisitos mínimos exigidos en el numeral 3.3.1 (documentos 1 a 13).

Si una propuesta no acredita los requisitos jurídicos subsanables exigidos y luego de requeridos NO fueron aportados, subsanados o aclarados en la oportunidad concedida para ello y/o continúan las inconsistencias, EL MINISTERIO determinará que la propuesta NO CUMPLE JURIDICAMENTE ocasionando la exclusión y procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

La verificación jurídica estará a cargo de funcionarios o contratistas del Grupo de Contratos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

4.1.2. Criterios de habilitación y verificación técnica y condiciones de experiencia

La verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos no tiene ponderación; se estudiará la información técnica al momento de la presentación de la propuesta y los respectivos documentos, con el fin de que la administración pueda verificar la presentación y cumplimiento de los documentos y requisitos mínimos exigidos en el numeral 3.3.3. (documentos 14 a 19).

Si una propuesta no acredita los requisitos técnicos subsanables exigidos y luego de requeridos NO fueron aportados, subsanados o aclarados en la oportunidad concedida para ello y/o continúan las inconsistencias, EL MINISTERIO determinará que la propuesta **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE** ocasionando la exclusión y procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

La verificación y evaluación técnica estará a cargo de funcionarios y/o contratistas de la Coordinación del Grupo de Contratos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

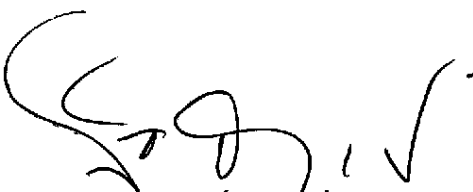
4.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, artículo 94, la Ley 1150 de 2007 Artículo 2, establecen el criterio de selección que permite establecer cuál es la oferta más favorable para las entidades, se aclara que siendo la naturaleza de esta modalidad de selección escoger el menor valor ofertado, en esta oportunidad se busca el mejor beneficio para las entidades a través de un contrato de permuta. Por lo tanto el criterio de selección que permite establecer cuál es la oferta más favorable para el Ministerio y la ANLA es el mayor valor de la sumatoria de los ítems por kilogramo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad, (que no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas conforme a lo contenido en la invitación pública)

4.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega en el tiempo de las mismas, lo anterior de acuerdo con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá D.C.



ELIZABETH GÓMEZ SÁNCHEZ
Secretaria General
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Proyecto: Sandra Cristancho / Abogada Grupo de Contratos 
Revisó: Jenny Alexandra Guerra Villarreal / Coordinadora del Grupo de Contratos 

ANEXO No. 1.
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Bogotá, D.C., (día, mes y año)

Señores

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Asunto: Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 7 de 2016

OBJETO: "Contratar a título de permuta el servicio de separación, clasificación, recolección, transporte, aprovechamiento y/o disposición final de reciclaje de los residuos no peligrosos resultado de las actividades propias diarias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA a cambio de bienes y servicios que contribuyen a garantizar la implementación de los programas del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Programa de Gestión Ambiental de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA".

EL SUSCRITO, (OBRANDO EN NOMBRE PROPIO O COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA -----, O COMO REPRESENTANTE DEL CONSORCIO ----- O UNIÓN TEMPORAL-----), DECLARO QUE:

- a) He examinado y no tengo reservas al documento de Invitación Pública de mínima cuantía No. 7 de 2016.
- b) De conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar el objeto con todas las especificaciones contenidas en el estudio previo y en la invitación pública de mínima cuantía No. 7 de 2016.
- c) Que tengo facultades plenas para contratar y de comprometer a la sociedad, en cuantía hasta de (\$_____) M/CTE., de conformidad con el certificado de existencia y representación legal obrante en mi propuesta o por autorización concedida en acta del _____.
- d) Mi oferta se mantendrá vigente por un período de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas. Esta oferta me obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
- e) Si mi oferta es aceptada, me comprometo a constituir la garantía, de conformidad con lo exigido en el contrato que se suscriba.
- f) Para esta contratación, no soy partícipe en calidad de oferente, en más de una oferta.
- g) Entiendo que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la comunicación de adjudicación, constituirán una obligación, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
- h) Manifiesto que no me encuentro (y/o ni la firma, ni el consorcio, ni la unión temporal que represento), incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, de las establecidas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en los artículos 8º y 9º de la ley 80 de 1993, el artículo 18º de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 1995 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

NOTA: En el caso de consorcio o unión temporal, esta declaración debe ser presentada igualmente por el representante de cada una de las firmas que lo conforman.

Afirmo, que el proponente persona natural, la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

El Régimen Tributario al cual pertenezco es_____

Nota: Manifiesto que para efecto de lo contenido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, recibiré notificaciones al correo electrónico que indico a continuación:

Nombre del Representante Legal:	
C.C. o NIT.	
Dirección	
Teléfono:	
MEDIO ELECTRÓNICO	
FAX:	
E.MAIL:	

FIRMA:_____ Ciudad y Fecha:

REPRESENTANTE LEGAL

C.C._____

ANEXO TECNICO No. 2

OBJETO

“Contratar a título de permuta el servicio de separación, clasificación, recolección, transporte, aprovechamiento y/o disposición final de reciclaje de los residuos no peligrosos resultado de las actividades propias diarias del ministerio de ambiente y desarrollo sostenible y de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales– ANLA a cambio de bienes y servicios que contribuyen a garantizar la implementación de los programas del sistema integrado de gestión de las entidades”.

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Prestar a título de permuta al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la ANLA, el servicio de separación, clasificación, recolección, transporte, aprovechamiento y/o disposición final de reciclaje de los residuos no peligrosos resultado de las actividades propias diarias de las entidades, a cambio de bienes y servicios que contribuyen a garantizar el funcionamiento de las de las Entidades.

1.1. Las características técnicas de los residuos no peligrosos objeto de la permuta:

Especificaciones técnicas Residuos no peligrosos	Ítem	Descripción	Unidad de medicación
	1	PAPEL/ARCHIVO	Kilo
	2	CARTÓN/PAPEL PERIODICO/PAPEL MIXTO	Kilo
	3	VIDRIO	Kilo
	4	PLASTICO: PVC, PEAD, PEBD, acrílicos, poliestireno, Chirrión)	Kilo
	5	PLASTICO: PET	Kilo
	6	CHATARRA/ HIERRO / ACERO	Kilo
	7	ALUMINIO	Kilo

	8	COBRE	Kilo
	9	BRONCE	Kilo
	10	TETRA PACK	Kilo
	11	AZ	Kilo

NOTA: Se aclara que la adjudicación de la presente convocatoria cuyo objeto se relaciona a continuación, efectuará al proponente que siendo hábil, ofrezca el mayor valor de la sumatoria de los ítems por kilogramo.

1.1.1 Especificaciones Técnicas de los productos que el contratista deberá entregar al Ministerio y La ANLA en virtud del contrato de Permuta:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Transferencia de Conocimiento Charlas, Videos, Afiche, Volantes U Otros Elementos Publicitarios Relacionados Con El Reciclaje Y Temas Ambientales
2	Elementos que sean necesarios para la implementación de los programas del Sistema Integrado de Gestión - Piezas comunicativas y materiales que permitan apoyar el fortalecimiento de la concientización ambiental por parte de los servidores públicos, así como otros elementos (ejemplo bandejas anti derrames de combustible, contenedores de residuos, entre otros) que contribuyan a prevenir y minimizar los impactos negativos que se puedan generar al ambiente en el desarrollo de las actividades misionales y de soporte del Ministerio. - Elementos de apoyo e incentivos que contribuyan a la comunicación y a la sensibilización de los servidores públicos para la adopción de los componentes del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Programa de Gestión Ambiental de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. - Elementos necesarios para prevenir y atender emergencias como por ejemplo: realización de simulacros, (elementos de protección personal, pitos, chalecos, entre otros.

	Otros elementos que puedan considerarse necesarios para la implementación, mejora y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión (ejemplo calibración de la báscula utilizada en reciclaje)
--	---

1.1.2 Criterios de Sostenibilidad Ambiental

Se aclara que las Entidades verificarán cada una de las Declaraciones Juramentadas descritas a continuación correspondientes a la etapa precontractual, para lo cual el proponente deberá allegarlas por separado en la presentación de su propuesta.

Alcance: Aplica para todo contratista que desarrolle actividades al interior del MADS		
Etapa	Criterios Ambientales Habilitantes	Medio de Verificación
Pre-contractual	El oferente se debe comprometer a cumplir las buenas prácticas ambientales establecidas en el MADS, durante la prestación de su servicio.	Declaración juramentada del oferente
	En la oferta el oferente debe incluir el manejo final que le dará los residuos peligrosos (en caso de que se generen) durante la prestación del servicio, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 Título 6 ó la normativa que lo sustituya. Así mismo, debe asegurar que entregará el(los) certificado(s) de disposición final o de aprovechamiento de los residuos peligrosos generados durante el servicio.	Declaración juramentada del oferente
	En caso de que durante el servicio se generen residuos que tengan establecidos programas pos consumo según la normatividad vigente, el oferente debe asegurar que entregará dichos residuos al (los) programa(s) correspondiente(s) y debe presentar evidencia de ello.	Declaración juramentada del oferente
	En la oferta el oferente debe especificar qué productos químicos utilizará para la ejecución del contrato y se debe comprometer a contar con las hojas de datos de seguridad durante la prestación del servicio. El oferente debe asegurar que los envases de los productos estén identificados con el nombre del producto y un símbolo o pictograma ² que indique las características de peligrosidad de dicho producto.	Declaración juramentada del oferente

² Los pictogramas empleados deben corresponder a algún sistema internacionalmente reconocido para identificación de sustancias o productos químicos. Ejemplo: NFPA o Sistema Globalmente Armonizado de las Naciones Unidas.

Alcance: Aplica para todo contratista que desarrolle actividades al interior del MADS		
Etapa	Criterios Ambientales Habilitantes	Medio de Verificación
	El oferente debe plantear la posibilidad de utilizar productos químicos convencionales por otros más amigables con el ambiente (biodegradables).	
Contractual	El manejo de los residuos peligrosos (en caso de que se generen) así como el transporte de los mismos debe cumplir con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 Título 6, o la normativa que lo sustituya.	Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados
	Si durante la prestación del servicio de instalación se generen residuos que tengan establecidos programas pos consumo según la normatividad vigente (ejemplo bombillas fluorescentes), el proveedor debe asegurar que entregará dichos residuos al (los) programa(s) correspondiente(s) y debe presentar evidencia de ello.	Documento que acredite la entrega de dichos residuos en un punto de recolección, o registro fotográfico que evidencie la entrega de los residuos en un centro de recolección.

Nota: Con la suscripción del presente anexo se aceptan todas las condiciones allí contenidas.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:

NOMBRE: _____

C.C. _____

FORMATO PROPUESTA ECONOMICA

ANEXO 3

El proponente debe diligenciar en su totalidad el siguiente anexo.

Las especificaciones Técnicas, de acuerdo a lo solicitado por el Ministerio, se deben realizar conforme a lo relacionado en el **ANEXO TECNICO DE CARACTERISTICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS**.

Especificaciones técnicas	Ítem	Descripción	Unidad de medicación	Valor kilo antes de Iva
	1	PAPEL/ARCHIVO	Kilo	
	2	CARTÓN/PAPEL PERIODICO/PAPEL MIXTO	Kilo	
	3	VIDRIO	Kilo	
	4	PLASTICO: PVC, PEAD, PEBD, acrílicos, poliestireno, Chirrión)	Kilo	
	5	PLASTICO: PET	Kilo	
	6	CHATARRA/ HIERRO / ACERO	Kilo	
	7	ALUMINIO	Kilo	
	8	COBRE	Kilo	
	9	BORNCE	Kilo	
Residuos no peligrosos				

	10	TETRA PACK	Kilo	
	11	AZ	Kilo	
			subtotal	
			IVA 16%	
			Total	

NOTA: Se aclara que la adjudicación de la presente convocatoria cuyo objeto se relaciona a continuación, efectuará al proponente que siendo hábil, ofrezca el mayor valor de la sumatoria de los ítems por Kilogramo.

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA, Incluido IVA y todos los costos a que haya lugar.	\$ _____ (EN LETRAS)
---	---------------------------------------

NOMBRE DEL PROPONENTE:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:

NOMBRE: _____

C.C. _____

ANEXO3 A- FORMATO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA PERSONA NATURAL

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA PERSONA NATURAL		
	Consignación de Pagos		
	Proceso: Gestión Financiera		
Versión: 1	Vigencia: 07/12/2015		Código: F-A-GFI-15
NOMBRE CONTRATISTA o BENEFICIARIO			Identificación: No.
			CC/NIT/CE
Dirección: _____			Fecha Exp
Teléfono: _____			Profesión: _____
Nacionalidad: _____			RUT: _____
Correo Electrónico: _____			
CLASIFICACIÓN DE SUJETOS			
1. IMPUESTO A LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS			
CONTRIBUYENTE ☐		NO CONTRIBUYENTE ☐	CONTRIBUYENTE ☐
			REGIMEN TRIBUTARIO
			ESPECIAL
NO DECLARANTE ☐		AUTORRETENEDOR ☐	RESIDENTE ☐
2. IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA)			
Régimen Común ☐			Servicio Excluido ☐
a) Responsables	Régimen Simplificado ☐	b) No Responsables	Bienes Excluidos ☐
	Gran Contribuyente ☐		Exentos ☐
3. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA)			
a) Responsables	Régimen Común ☐	Actividad Económica a la cual pertenece: _____	
	Régimen Simplificado ☐	Código: _____	
b) No contribuyente (Actividad no sujeta) ☐		Porcentaje: _____	
DATOS PARA UBICAR EL PAGO:			
Entidad Financiera: _____		No. Cuenta _____	
Tipo de Cuenta	Corriente ☐	Ahorros ☐	Identificación del Titular de la cuenta ☐ ID No. _____
a. Declaro que la cuenta reportada, no presenta ningún problema y está activa			
b. Adjunto certificado de la Entidad financiera en original y fotocopia de la C.C			
c. Declaro que los datos aquí plasmados corresponden a la situación tributaria actual como persona natural			
d. Todos los pagos a efectuar a nuestro favor, deben ser abonados a la cuenta descrita			
Firma _____			
Nombre: _____			
Este formato debe ser entregado al Grupo de Finanzas y Presupuesto con 5 días de antelación al registro presupuestal.			

ANEXO3 B- FORMATO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA PERSONA JURÍDICA

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA PERSONA JURÍDICA Consignación de Pagos		
	Proceso: Gestión Financiera		
Versión: 1	Vigencia: 07/12/2015		Código: F-A-GFI-14

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL _____
NIT: _____
Dirección: _____ **Correo Electrónico:** _____
Teléfono: _____ **TIPO DE CAPITAL:** Privado ☐ Público ☐ Mixto ☐
Organización Empresarial: LTDA ☐ S.A. ☐ OTRA ☐ CUAL _____
Actividad Económica CIIU _____

DATOS REPRESENTANTE LEGAL
Nombre: _____ **Documento ID** _____
Tipo Representante Legal _____ **Fecha Exp ID** _____
RUT: _____ **Teléfono:** _____
Dirección: _____ **Email:** _____

CLASIFICACIÓN DE SUJETOS
1. IMPUESTO A LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS
CONTRIBUYENTE ☐ NO CONTRIBUYENTE ☐ CONTRIBUYENTE ☐
NO DECLARANTE ☐ AUTORRETENEDOR ☐ REGIMEN TRIBUTARIO ☐
ESPECIAL ☐
RESIDENTE ☐
2. IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA)
Régimen Común ☐
a) Responsables Régimen Simplificado ☐ b) No Responsables Servicio Excluido ☐
Gran Contribuyente ☐ Bienes Excluidos ☐
3. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA)
Régimen Común ☐ Actividad Económica a la
a) Responsables Régimen Simplificado ☐ cual pertenece: _____
Código: _____
b) No contribuyente (Actividad no sujeta) ☐ Porcentaje: _____

DATOS PARA UBICAR EL PAGO:
Entidad Financiera: _____ **No. Cuenta** _____
Tipo de Cuenta Corriente ☐ Ahorros ☐ Identificación del ☐ NIT ☐ C.C. No. _____
Titular de la cuenta _____
a. Declaro que la cuenta reportada, no presenta ningún problema y está activa
b. Adjunto certificado de la Entidad financiera en original y fotocopia de la C.C
c. Declaro que los datos aquí plasmados corresponden a la situación tributaria actual como persona jurídica
d. Todos los pagos a efectuar a nuestro favor, deben ser abonados a la cuenta descrita
Representante Legal: _____
Firma _____
Nombre: _____

Este formato debe ser entregado al Grupo de Finanzas y Presupuesto con 5 días de antelación al registro presupuestal.

